

compuesta por igual número de representantes de la Consejería de Educación y Colectivos Sociales, y de la Confederación Nacional de Mujeres en Igualdad, con las siguientes funciones:

- a) Revisar la situación de las mujeres acogidas.
- b) Analizar las actuaciones objeto del Convenio.
- c) Interpretar el Convenio en caso de duda.
- d) Tener conocimiento de las incidencias que se produzcan durante su vigencia.

La Presidencia de este órgano de seguimiento la ejercerá en todo caso un representante de la Consejería de Educación y Colectivos Sociales, al que corresponderá voto de calidad en caso de empate.

9º. Las partes se comprometen en la ejecución del presente Convenio a cumplir en sus actuaciones la legislación Comunitaria, Nacional, Autonómica y Local que le sea de aplicación, y en particular, al cumplimiento de la legislación sobre protección de datos de carácter personal y la normativa sobre seguridad y prevención de riesgos laborales.

10º. El presente Convenio de colaboración surtirá efectos desde su firma y su vigencia será de un año, prorrogable por anualidades, hasta un máximo de diez, siempre que así lo acuerden expresamente las partes firmantes.

11º. Este Convenio de colaboración tiene naturaleza administrativa. Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento del presente convenio, serán de conocimiento y competencia del orden Jurisdiccional contencioso-administrativo.

En prueba de conformidad de las partes interesadas, se firma el presente Convenio por cuadruplicado en el lugar y fecha indicados al principio.

D. Antonio Miranda Montilla.

D.ª Mercedes de la Merced Monge.

Presidenta Nacional.

CONSEJERIA DE ADMINISTRACIONES
PÚBLICAS
DIRECCIÓN GENERAL
NEGOCIADO DE GESTIÓN DE POBLACIÓN

ANUNCIO

2344.- No habiéndose podido notificar a los interesados las Ordenes y Notificaciones correspondientes AGOSTO 2009 con los números que se relacionan a continuación, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero de modificación de la misma, se les notifica mediante publicación en el B.O.ME.

ORDENES Y NOTIFICACIONES

NOMBRE Y APELLIDOS: Mohamed Aouraghe;
N.I.E.: X5834017K; N.º DE ORDEN: 755; FECHA:
20/08/2009.

NOMBRE Y APELLIDOS: Salma Aouraghe;
N.I.E.: X5833635F; N.º DE ORDEN: 752; FECHA:
20/08/2009.

NOMBRE Y APELLIDOS: Najat Emharraf;
N.I.E.: X5834071Y; N.º DE ORDEN: 754; FECHA:
20/08/2009.

Los interesados antes enunciados podrán tener acceso al texto íntegro de las Ordenes correspondientes en el Negociado de Gestión de Población de la Ciudad Autónoma de Melilla (Consejería de Administraciones Públicas), Palacio de la Asamblea, Plaza de España s/n, por un plazo de quince (15) días a partir del siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 2 de septiembre de 2009.

El Director General de Administraciones Públicas.

José J. Imbroda Manuel de Villena.

CONSEJERIA DE ADMINISTRACIONES
PÚBLICAS
DIRECCIÓN GENERAL
NEGOCIADO DE GESTIÓN DE POBLACIÓN
ANUNCIO